



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

Otrosí No. 2- Pacto Territorial Cundinamarca



OTROSÍ No. 2 AL PACTO TERRITORIAL CUNDINAMARCA

INTEGRANTES:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Gobernación de Cundinamarca y los alcaldes de los municipios de Agua de Dios, Apulo, Bituima, Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Chía, Chipaque, Chocontá, El Colegio, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Funza, Fúquene, Gachancipá, Gachetá, Girardot, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, La Mesa, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Nilo, Paime, Pulí, Quetame, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Juan de Río seco, Sasaima, Subachoque, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Viotá y Zipaquirá, referidos en adelante como los signatarios, acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 2 al Pacto Funcional de Cundinamarca previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el pasado 19 de febrero de 2021 se suscribió el Pacto Funcional de Cundinamarca con el objeto de: *"Articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos que contribuyan a la generación de equipamientos para la integración social y acciones integrales para la protección ambiental del territorio."*
2. Que el Pacto Funcional de Cundinamarca se suscribió en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"* (PND 2018-2022).
3. Que, conforme a lo establecido en su cláusula cuarta, el Pacto Funcional de Cundinamarca tiene un término de duración de tres (3) años, contados a partir de su suscripción.
4. Que, el pasado 30 de julio de 2021, en la sesión N°1 del Consejo Directivo del Pacto se aprobó la inclusión de los municipios de Cajicá, Cáqueza, Chía, Chocontá, Fomeque, Girardot, Jerusalén, Paime, Quetame, Subachoque y Ubaque, perfeccionada mediante otrosí N°1 del 6 de agosto de 2021.
5. Que, el 19 de julio de 2022, en la sesión N°4 del Consejo Directivo del Pacto se puso a consideración la solicitud remitida por la Gobernación de Cundinamarca con relación a la inclusión del municipio de Gachancipá, dada la importancia de priorizar intervenciones estratégicas en el sector de cultura. Por lo anterior, se realizó el análisis de esta solicitud, resultando pertinente y necesario incluir en el alcance territorial del Pacto Funcional de Cundinamarca al municipio de Gachancipá, teniendo en cuenta que:
 - El municipio de Gachancipá tiene una población total de 20.784 habitantes, de los cuales el 50% son hombres y el 50% son mujeres. El municipio tiene una población mayoritariamente urbana, en la cual se concentran 14.948 habitantes que representan el 71,9% del total de la población, mientras que el 28,1% restante, equivalente a 5.836 habitantes, se ubica en la zona



rural. El índice de pobreza multidimensional del municipio es de 11,1%. La estructura poblacional se caracteriza porque la población joven del municipio de Gachancipá representa el 28,7% del total de la población, lo que genera demandas a nivel educativo, empleabilidad, participación ciudadana, aprovechamiento del tiempo libre, entre otras.

- El municipio de Gachancipá tiene una proximidad geográfica directa con municipios del Pacto Cundinamarca, como Zipaquirá, Cajicá y Tocancipá, con quienes se configuran relaciones funcionales económicas y laborales caracterizadas, principalmente, por el intercambio de bienes y servicios, mano de obra, prestación de servicios administrativos y educativos, que han facilitado una integración municipal, permitiendo la creación y fortalecimiento de nodos de desarrollo que contribuyen a consolidar la subregión del Pacto Cundinamarca.
 - Se evidencia la necesidad de fortalecer la funcionalidad social entre los municipios, que permitan la configuración de redes intermunicipales y departamentales a nivel cultural, prestación de servicios de salud, acciones colaborativas para la participación ciudadana, el arte y la cultura que fomenten la integración social de la subregión funcional.
 - Dado lo anterior, y teniendo en cuenta el dinamismo social y económico por el que propende el Pacto Cundinamarca, con un enfoque especial hacia la promoción de equipamientos productivos y sociales para impulsar el desarrollo de la subregión, se considera pertinente la inclusión del municipio de Gachancipá al alcance territorial del Pacto, para la priorización de inversiones a nivel cultural y así, fortalecer la creación de redes culturales con el municipio de Zipaquirá, en donde se adelantará el mejoramiento de infraestructura cultural y la atención integral a los diferentes grupos poblacionales del municipio, en especial los jóvenes, con nuevas oportunidades para la formación y el aprovechamiento del tiempo libre.
6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo de la cláusula tercera del Pacto Funcional de Cundinamarca, *"Las partes suscribientes podrán modificar la focalización territorial mediante otrosí. Esta modificación podrá realizarse previa decisión adoptada por el Consejo Directivo, a petición de cualquiera de los integrantes de esta instancia"*.
 7. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del Pacto Funcional de Cundinamarca, *"El presente Pacto podrá modificarse por escrito, previa decisión adoptada por el Consejo Directivo, a petición de cualquiera de los integrantes de esta instancia"*.
 8. Que en sesión del 19 de julio de 2022, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad la inclusión del municipio de Gachancipá al Pacto Funcional de Cundinamarca tal como quedó consignado en el Acta No. 4.

En consecuencia, las partes signatarias:



ACUERDAN:

Cláusula Primera. Incorporar al municipio de Gachancipá dentro de las entidades territoriales signatarias del Pacto Funcional de Cundinamarca.

Cláusula Segunda. Modificar la cláusula tercera del Pacto Funcional de Cundinamarca, con el fin de incluir al municipio de Gachancipá, la cual quedará así:

"Cláusula tercera. Focalización Territorial. El área geográfica de intervención del presente Pacto comprende los municipios de Agua de Dios, Apulo, Bituima, Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Chía, Chipaque, Chocontá, El Colegio, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Funza, Fúquene, Gachancipá, Gachetá, Girardot, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, La Mesa, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Nilo, Paima, Pulí, Quetame, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Juan de Rioseco, Sasaima, Subachoque, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Viotá y Zipaquirá, del departamento de Cundinamarca".

Cláusula Tercera. Las demás cláusulas del Pacto Cundinamarca, suscrito el 19 de febrero de 2021, y del Otrosí N°1 suscrito el 6 de agosto de 2021 y sus anexos no modificados expresamente mediante el presente Otrosí, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

Cláusula Cuarta. Hacen parte integral del presente Otrosí, la solicitud enviada por la Gobernación de Cundinamarca al Departamento Nacional de Planeación, el documento de análisis de las condiciones técnicas y relaciones funcionales para la inclusión del municipio de Gachancipá y la copia del Acta de la sesión N°4 del Consejo Directivo del 19 de julio de 2022.

Dado a los 19 días de julio de 2022.

Los suscribientes,

Alejandra Botero Barco

Directora Departamento Nacional de Planeación

Freddy Orjuela Hernández

Gobernador de Cundinamarca (e)



Luis Felipe Tapias Cárdenas

Alcalde de Agua de Dios

Maribel Rocío Hernández Vanegas

Alcalde de Apulo

Javier Alberto Cortés Crispancho

Alcalde de Bituima

Jhon Alberto Molina Mora

Alcalde de Bojacá

Fabio Hernán Ramírez Rodríguez

Alcalde de Cajicá

Jaime Hernando Carrillo Velásquez

Alcalde de Cáqueza

Luis Carlos Segura Rubiano

Alcalde de Chía

Camilo Albeiró Pardo Muñoz

Alcalde de Chipaque

Rodrigo Armando Chicuasque Fernández

Alcalde de Chocontá

Andrés Hernando Guerrero Puerto

Alcalde de El Colegio



Gustavo Alberto Campos Acero

Alcalde de El Rosal

Guillermo Eduardo Aldana Dimas

Alcalde de Facatativá

Jorge Arturo Romero Romero

Alcalde de Fómeque

Daniel Felipe Bernal Montealegre

Alcalde de Funza

Fabio Domingo Cortes Alarcón

Alcalde de Fúquene

Karen León Aroca

Alcalde de Gachancipá

Luis Hernando Beltrán Velandia

Alcalde de Gachetá

Jose Francisco Lozano Sierra

Alcalde de Girardot

Juan Manuel Lobo Beltrán

Alcalde de Guayabal de Siquima

Sonia Yamile Moreno Baquero

Alcalde de Guayabetal

4
921



Juan Pablo Sánchez Morales

Alcalde de Gutiérrez

Guillermo Enrique González Bernal

Alcalde de Jerusalén

Cornelio Humberto Segura Barragán

Alcalde de La Mesa

Julio Solano Cárdenas Garzón

Alcalde de Machetá

Jorge Andrés Tovar Forero

Alcalde de Madrid

Guillermo Arturo Robayo Piñeros

Alcalde de Manta

Darío Ernesto Piñeros Marta

Alcalde de Medina

Fredy Alberto Amado Angulo

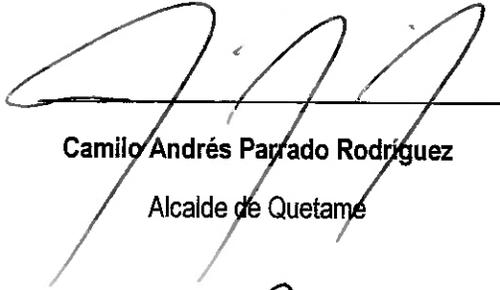
Alcalde de Nilo

John Javier Lillo Jiménez

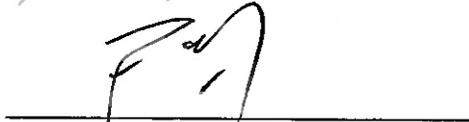
Alcalde de Paima

José William Herreño Lozano

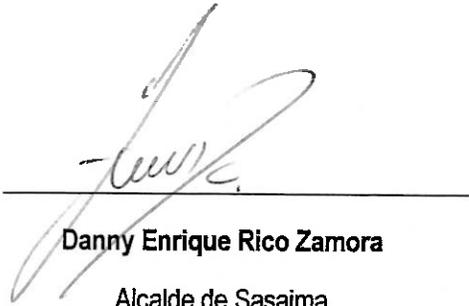
Alcalde de Pulí



Camilo Andrés Parrado Rodríguez
Alcalde de Quetame



José Flaminio Vanegas
Alcalde de San Antonio del Tequendama



Danny Enrique Rico Zamora
Alcalde de Sasaima



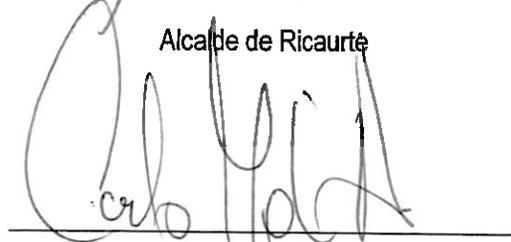
Andrés Porras Vargas
Alcalde de Tocancipá



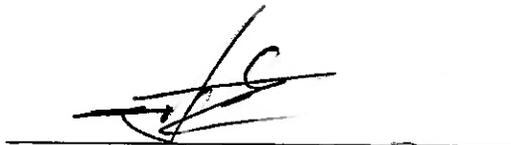
Aida Liliana Velásquez Pardo
Alcaldesa de Ubaque



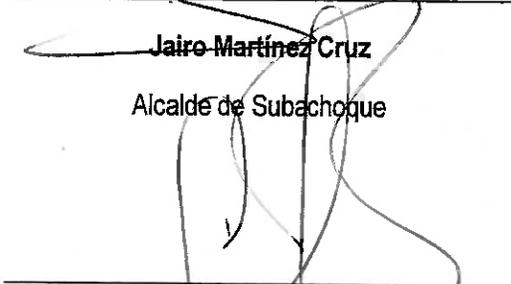
Gloria Ricardo Doncel
Alcalde de Ricaurte



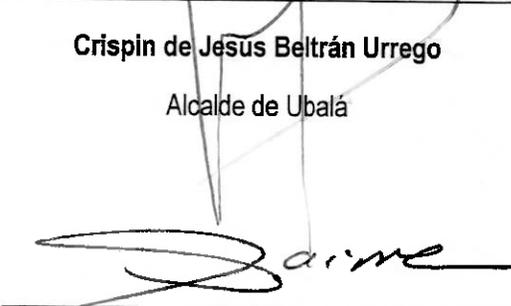
Camilo Andrés Mogollón
Alcalde de San Juan de Rioseco



Jairo Martínez Cruz
Alcalde de Subachoque



Crispin de Jesús Beltrán Urrego
Alcalde de Ubalá



Jaime Torres Suárez
Alcalde de Ubaté





Wilder Gomez Osorio

Alcalde de Viotá

Wilson Leonar Garcia Fajardo

Alcalde de Zipaquirá